

## ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N.º: 80/2023 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS RECREATIVAS DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P.

Sesión de **5 de diciembre de 2023** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A. M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Carolina Fernández Fernández; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Mario Rodil Gandoy, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Antecedentes

A las 14:00 del 27 de noviembre de 2023 finalizaba el plazo de presentación de ofertas.

Antes de la finalización del referido plazo, el área proponente del contrato detectó la existencia de una contradicción en relación a los medios personales para ejecutar el contrato requeridos en el apartado 5.3.1. del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los requeridos en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Por error, en el primero se exigen 2 oficiales para un horario de mañana y un tercero para el horario de tarde, mientras que en el PPT se requiere únicamente dos oficiales.

De conformidad con el orden de prevalencia establecido en la cláusula 1 del PCAP, en caso de discrepancia entre documentos, prevalece lo dispuesto en este sobre lo que se establece el PPT, sin embargo, la opción de los dos oficiales de 08:00 a 17:00 h., es decir, el requisito establecido en el PPT es el que se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato reflejado en el apartado 3.2. del Anexo I del PCAP. Por lo que existe un error en el PCAP que afecta a la formulación de las ofertas por los licitadores.

Toda vez que en el momento en el que se advirtió la referida contradicción entre ambos pliegos, ya se habían presentado dos ofertas, el PCAP no puede ser rectificado, por lo que concurre en este caso una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 71.4 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales que recoge la Transposición de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales,

y la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

**2. Acuerdos.**

- Se acuerda proponer al órgano de contratación que acuerde desistir del procedimiento de licitación 80/2023 para los “*Servicios de mantenimiento de parques y áreas recreativas de Canal de Isabel II, S.A. M.P.*” al haberse producido una infracción insubsanable de las normas de preparación del contrato.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

<p>Presidente</p>	 <p>2023.12.05 10:21:52 +01'00'</p>
<p>Secretario</p>	 <p>Fecha: 2023.12.05 09:47:38 +01'00'</p>

**3.- Acuerdo de desistimiento**

Visto el acuerdo de la Mesa Permanente de Contratación, **este Órgano de Contratación resuelve desistir del contrato 80/2023** para los “*Servicios de mantenimiento de parques y áreas recreativas de Canal de Isabel II, S.A. M.P.*”.

<p>Órgano de Contratación</p>	<p>Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 07.12.2023 10:16:34 CET</p>
-------------------------------	---

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección

de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.